

# Concreción curricular

## Guía para la elaboración de la programación didáctica

CURSO 2019\_20

IGEE

# Programaciones didácticas

---

La finalidad de esta guía proporcionada por la Inspección de Educación, es facilitar la elaboración de la programación didáctica en el desarrollo del contenido básico que debe aparecer en cada uno de sus apartados, para ayudar al profesorado a seguir mejorando su práctica docente y conseguir un tratamiento interdisciplinar que favorezca la adquisición de las competencias clave y de los objetivos planteados en las distintas etapas.

A partir de la concreción del currículo establecido, se elaborarán las programaciones didácticas para cada curso, de forma que favorezcan el logro de los objetivos propuestos y faciliten el desarrollo de las competencias clave.

La programación de aula es la adaptación de la programación didáctica a las características concretas de un grupo de alumnos. Se realizará esta adaptación mediante el diseño e implementación de actividades y tareas de enseñanza y aprendizaje propias de cada unidad didáctica.

El profesorado es el auténtico agente de cambio y la programación didáctica debe servir para ayudar al profesorado a mejorar su práctica docente, ya que los cambios normativos no tienen ningún efecto si el profesorado no aplica lo que se plantea en ellos en la práctica de las aulas.

**NORMATIVA APLICABLE PARA LA CONCRECIÓN CURRICULAR Y LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA**

**ESTATAL**

- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.
- Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica
- Reales Decretos por los que se establecen los títulos de la Formación Profesional
- Real Decreto 356/2014, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica
- Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional

**AUTONÓMICA**

EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	E.S.O. Y BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
<p><b>Real Decreto 82/1996</b>, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.</p> <p><b>Orden de 16 de mayo de 2008</b>, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5,6 y 7).</p> <p><b>ORDEN de 26 de junio de 2012</b> por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p><b>Decreto 228/2014</b>, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><b>Instrucción 22/2019</b>, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019-2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.</p>	<p><b>Real Decreto 82/1996</b>, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.</p> <p><b>ORDEN de 6 de agosto de 2014</b> por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria. (DOE 13 de agosto).</p> <p><b>Decreto 103/2014, de 10 de junio</b>, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 de junio).</p> <p><b>Decreto 228/2014, de 14 de octubre</b>, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura</p> <p><b>Instrucción 22/2019</b>, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019-2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.</p>	<p><b>Real Decreto 83/1996</b>, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria.</p> <p><b>Decreto 228/2014</b>, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><b>Orden ECD/65/2015</b>, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.</p> <p><b>Decreto 98/2016</b>, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><b>DECRETO 112/2018, de 17 de julio</b>, por el que se modifica el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><b>CORRECCIÓN de errores del Decreto 112/2018</b>, de 17 de julio, por el que se modifica el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><b>Instrucciones</b> de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.</p> <p><b>Instrucción 22/2019</b>, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019-2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.</p>	<p><b>Decretos autonómicos</b> que establecen los currículos de los títulos de FP.</p> <p><b>Orden de 20 de junio de 2012</b> sobre evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de ciclos formativos, modificada por la orden de 5 de agosto de 2015</p> <p><b>Orden de 24 de septiembre de 2013</b> sobre procedimiento, plazos y requisitos para la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas de fp</p> <p><b>Decreto 100/2014, de 3 de junio</b>, para el desarrollo de proyectos de formación dual.</p> <p><b>Decreto 228/2014, de 14 de octubre</b>, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><b>Decreto 25/2015, de 24 de febrero</b>, por el que se regulan los programas formativos específicos de FPB.</p> <p><b>Instrucción número 3/2019</b>, de 5 de septiembre de 2019, de la dirección general de formación profesional y formación para el empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2019/2020.</p> <p><a href="https://www.educarex.es/fp/pag-20130813-134927.html">https://www.educarex.es/fp/pag-20130813-134927.html</a></p>

# Educación Infantil

---

# Educación infantil. Curso 2019-20

## Índice propuesta pedagógica

---

1. Introducción
2. Objetivos generales
3. Organización y distribución de contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas
4. Criterios metodológicos
5. Tipo de agrupamientos
6. Organización de los espacios y de los tiempos
7. Selección, organización y utilización de libros y materiales complementarios.
8. Proceso de evaluación: procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
9. Adquisición y desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
10. Orientaciones en torno a la educación en valores.
11. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa: principios generales.
12. Coordinación entre la etapa de infantil y la de primaria: mecanismos.
13. Evaluación de la práctica docente
14. Evaluación de la propuesta pedagógica

---

<sup>1</sup> Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5,6 y 7).

#### Art. 4 . Concreción curricular

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta pedagógica y las programaciones de aula. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnado.

#### Índice de la propuesta pedagógica

1. Objetivos generales de la etapa adecuados al contexto socioeconómico del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo
2. Organización y distribución de contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.
3. Criterios metodológicos, el tipo de agrupamientos, la organización de los espacios y de los tiempos y la selección, organización y utilización de libros y materiales complementarios.
4. Proceso de evaluación: procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
5. Adquisición y desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
6. Orientaciones en torno a la educación en valores.
7. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa: principios generales.
8. Coordinación entre la etapa de infantil y la de primaria: mecanismos.
9. Evaluación de la práctica docente
10. Evaluación de la propuesta pedagógica.

# Educación Primaria

---

# Índice para la Educación Primaria. Curso 2019-20

(nota 2)

---

## 1. Introducción

*No hay que hacer un análisis del contexto geográfico ni socioeconómico del centro, tampoco una descripción general del centro (esto se supone que forma parte de otros documentos: PEC o propuesta curricular de centro).*

*No incluir tampoco, el marco legal ni el marco teórico de nuestros principios y valores, o como entendemos la educación, esto es del PEC.*

## 2. Objetivos didácticos

*Los objetivos didácticos de cada área se refieren a la concreción de los objetivos generales de esa área para un nivel concreto (1º, 2º ...), no vienen definidos en el decreto de currículo de desarrollo de la LOMCE, por lo que se tendrá que concretar a nivel de centro.*

## 3. Criterios de evaluación

*Están definidos en el decreto de currículo*

## 4. Estándares de aprendizaje

*Están definidos en el decreto de currículo*

## 5. Criterios de calificación vinculados a los estándares de aprendizaje

*Deben quedar muy claros en la programación y deben darse a conocer a todo el alumnado a principio de curso*

*OPCIÓN A: En la programación de cada materia se deben distinguir al menos dos grupos de estándares:*

*Estándares básicos: la ponderación de los mismos debe suponer al menos el 50% de la nota.*

*Estándares no básicos.*

*Para fijar los estándares se puede utilizar un código de colores (POR EJEMPLO: en rojo los básicos y en verde los no básicos).*

*OPCIÓN B: También se pueden dividir los estándares en tres grupos distintos:*

*Estándares básicos: deben suponer al menos el 50% de la nota.*

*Estándares Intermedios.*

*Estándares avanzados.*

*Se puede incluir el PERFIL DEL ÁREA, tal como se refleja en la tabla siguiente, donde se recojan todos los estándares del área y el peso/ porcentaje de cada uno de ellos sobre la nota final de la asignatura.*

EJEMPLO: PERFIL DE ÁREA									
	UNIDADES DIDÁCTICAS						PONDERACIÓN		
							%		
	1	2	3	...					
Estándar 1	calificación						(se asigna a cada estándar un peso/porcentaje )		
Estándar 2			calificación						
Estándar ...									
							<b>TOTAL</b>	<b>XX</b>	

NOTA: elaborar el perfil de área es complicado, por lo que se puede trabajar a lo largo de todo el curso; NO OBSTANTE, en la programación inicial debe aparecer la ponderación de los estándares, aunque sea una referencia general, no tan detallada como la tabla anterior.

Por ejemplo:

- Estándares de aprendizaje de la asignatura X: 73, de los cuales hemos señalado 34 como básicos, que serán el 50% de la nota, todos ellos con igual peso; el resto, el otro 50 % corresponderían a los no básicos, así mismo, todos ellos con igual peso.
- OTRA OPCIÓN: Se podría señalar la ponderación de la materia por bloques de contenido en vez de estándar por estándar.

Puede elaborarse una tabla como la siguiente:

EJEMPLO UNIDAD DIDÁCTICA	Instrumentos y procedimientos utilizados para su evaluación.	Criterios de calificación %
Estándar de aprendizaje 1	- Prueba escrita de contenidos	X %
	- Rúbrica cuaderno del alumno	X %
	- Trabajo monográfico (escrito)	X %
Estándar de aprendizaje 3	- Registro de observaciones cuaderno del profesor (presentación de deberes, actitud, aporta material, etc)	X %
	- Exposición oral de trabajos (rúbrica)	X %
Estándar de aprendizaje 7 ...	- ...	X %
	- ...	X %



## **6. Procedimientos e instrumentos de evaluación**

*Los instrumentos DEBEN SER VARIADOS.*

*Solo deben figurar los instrumentos realmente utilizados, reflejándolos de manera general o por unidades didácticas, indicando el peso/porcentaje que tiene cada uno de ellos.*

*Se debe tener siempre constancia documental a la hora de evaluar. Si, por ejemplo, para evaluar el cuaderno utilizamos una rúbrica, el alumno debe conocer los criterios que se van a utilizar para su corrección desde el principio., pudiéndola adjuntar como anexo en el caso de que se haya elaborado y se utilice.*

## **7. Planes específicos de refuerzo, recuperación y apoyo**

*Debe establecerse un programa de refuerzo y recuperación tanto para el alumno que se queda repitiendo, como para el que promociona con evaluación negativa en alguna materia, concretando las medidas concretas para este tipo de alumnos. Por ejemplo:*

*Cada equipo de nivel debe concretar las medidas particulares para este tipo de alumnos:*

*Medidas para repetidores:*

- *Plan individualizado*

*Medidas para la recuperación de pendientes:*

- *Examen trimestral o global.*
- *Realización de trabajos a lo largo del curso.*
- *...*

## **8. Secuenciación de contenidos**

*Puede realizarse por bloques.*

## **9. Estrategias metodológicas y uso de las TICs como recurso didáctico**

*La metodología elegida por cursos o niveles para aspectos tan concretos como la enseñanza No realizar en este apartado una disertación de la importancia del cambio metodológico y nuevas metodologías para rellenarlo, basta con señalar la metodología que realmente se utiliza en el aula, si es la enseñanza directa, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas..., y debe ser siempre adecuado al uso cotidiano e integración de las TICs en el aula.*

*Se concretarán todos aquellos aspectos relacionados con la enseñanza de la materia que se imparte en la sección bilingüe, si la hubiera.*

## **10. Actividades a desarrollar**

*Se incluirán los criterios generales sobre la selección de actividades y el tipo de actividades que se van a realizar, reseñando también la lista de actividades complementarias y extraescolares realistas y distribuidas de forma equilibrada entre los diferentes niveles.*

## **11. Estrategias específicas de atención a la diversidad: prevención e intervención**

*Hacer referencia a las medidas generales a nivel de centro establecidas en el Plan de Atención a la Diversidad, que se están aplicando en cada curso en concreto: desdoble 1 día a la semana, actividades de refuerzo y ampliación, apoyos paralelos, agrupamientos flexibles, apoyo de especialistas de PT y de AL, programas específicos, etc.*

*No deben aparecer datos personales ni identificativos de los alumnos que requieran atención específica.*

## **12. Integración de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas**

*En este apartado no se trata de realizar una exposición sobre la idoneidad de trabajar los temas transversales, sino de especificar las actividades y/o celebraciones pedagógicas que vamos a realizar a lo largo del curso.*

## **13. Desarrollo y potenciación de las competencias clave**

*En este apartado no se trata de realizar una exposición sobre la idoneidad de trabajar las competencias clave, sino de especificar las actividades que vamos a realizar relacionadas con cada competencia.*

## **14. Seguimiento y evaluación de la programación**

*Deben establecerse mecanismos para:*

- *la evaluación de la práctica docente de los miembros que lo componen*
- *la valoración de los alumnos a los profesores*
- *la evaluación de la programación didáctica*

*El seguimiento de la programación, es conveniente hacerlo trimestralmente, para plantear, si es necesario, propuestas de mejora, del que se quedará constancia por escrito*

## **15. Consideraciones finales**

# Nota<sup>2</sup>

---

c) Contenidos, distribuidos a lo largo del curso.

<sup>2</sup> Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 de junio).

### **Art. 6. Niveles de concreción curricular**

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta curricular y las programaciones de aula. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnos.

4. Las programaciones de aula, concreción de las decisiones de la propuesta curricular, para el grupo de alumnos, incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos didácticos.
- b) Criterios de evaluación.

- d) Estrategias metodológicas, incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como recurso didáctico.
  - e) Actividades a desarrollar.
  - f) Procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.
  - g) Estrategias específicas de atención a la diversidad.
  - h) Incorporación de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas.
  - i) Procedimientos para evaluar la aplicación de la propia programación.
  - j) Desarrollo y seguimiento de las competencias clave.
5. Se procurará organizar la programación de aula en unidades didácticas que permitan un tratamiento globalizado del currículo.

#### **Art. 7. Elementos transversales.**

1. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TICs, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con especial atención a la competencia emocional.

2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y al

3. Además, los centros educativos incorporarán elementos curriculares relacionados con los siguientes temas:

a) Desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos de explotación y abuso sexual, situaciones de riesgo derivadas del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y protección ante emergencias y catástrofes.

b) Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, fomentando medidas para que el alumnado participe en actividades que les permitan afianzar el emprendimiento y el asociacionismo a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

c) Educación y seguridad vial, promoviendo acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, respete las normas y señales y se favorezca la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

4. Los centros educativos incorporarán en su proyecto educativo:

- Los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

- La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista y los que representan las víctimas del terrorismo, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas que supongan discriminación.

5. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de racismo y xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, al igual que otros casos de represión o totalitarismo, pasado o actual, por motivos ideológicos, políticos, religiosos, racistas o de cualquier otra índole.

6. La Consejería competente en materia de educación adoptará medidas, para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil, promoviendo a estos efectos la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte del alumnado durante la jornada escolar. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

# **E. S.O y Bachillerato**

---

# Índice para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2019-20 (nota 3)

---

## 1. Introducción

*No hay que hacer un análisis del contexto geográfico ni socioeconómico del centro, no una descripción general del centro (esto se supone que forma parte de otros documentos: PEC, concreción curricular de etapa, etc). Se debe hacer una referencia general al departamento o las materias que se imparten.*

## 2. Aspectos generales

### 2.1. Departamento

### 2.2. Composición del departamento

### 2.3. Materias que se imparten

### 2.4. Calendario de reuniones

### 2.5. Decisiones didácticas y metodológicas

*En este apartado se deben reflejar las decisiones tomadas por el departamento y que deben ser asumidas y respetadas por todos los miembros.*

*Se pueden reflejar decisiones relacionadas con:*

- *La metodología elegida por cursos o niveles.*
- *El uso de las TICs en el día a día de la actividad docente.*
- *Acuerdos del departamento en consonancia con lo acordado a nivel de centro sobre el proyecto lingüístico (ortografía, normas de presentación de trabajos...).*
- *Lecturas a lo largo del curso (de acuerdo con lo aprobado por la CCP).*
- *Organización de las prácticas de laboratorio.*
- *Arbitrar medidas sobre el tema de los deberes escolares con el fin de su racionalización.*
- *Reflejar las razones de la distribución de las actividades complementarias y extraescolares (se especificarán en su apartado correspondiente).*
- *Si en un determinado nivel se empieza por un determinado tema por una razón determinada es bueno reflejarlo en este apartado.*
- *Otras....*

### 3. Elementos para cada materia, curso y etapa

#### 3.1. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo

Estos datos se toman de los mapas curriculares, elaborados a partir del marco legal de cada etapa.

El único dato que no aparece en los mapas curriculares es la temporalización, que se señalará en la correspondiente tabla, a la que se pueden incorporar las competencias clave (tabla siguiente).

EJEMPLO DE MAPA CURRICULAR: "NOMBRE ASIGNATURA"				
BLOQUE DE CONTENIDO "X"			TEMPORALIZACIÓN (ejemplo: 1º trimestre)	
CONTENIDOS	CRITERIOS EVALUACIÓN	ESTÁNDARES APRENDIZAJE		Competencia clave
		Nota: otra opción es diferenciarlos mediante un código de color.		
			BÁSICOS	NO BÁSICOS
Contenido 1	Criterio de evaluación 1	Estándar 1 (Competencia clave)	x	
Contenido 2	Criterio de evaluación 2	Estándar 2		x

#### 3.2. Contribución de la materia al logro de las competencias clave

Pueden incorporarse en la tabla anterior. No se trata de realizar una disertación sobre la importancia de trabajar las competencias clave.

Se pueden añadir aquellas actuaciones concretas que se vayan a realizar en el área para el trabajo de las competencias clave.

#### 3.3. Criterios de evaluación

Incluidos en los mapas curriculares

#### 3.4. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Los instrumentos DEBEN SER VARIADOS.

Solo deben figurar los instrumentos realmente utilizados, reflejándolos de manera general o por unidades didácticas, indicando el peso/porcentaje que tiene cada uno de ellos.

Se debe tener siempre constancia documental a la hora de evaluar. Si, por ejemplo, para evaluar el cuaderno utilizamos una rúbrica, el alumno debe conocer los criterios que se van a utilizar para su corrección desde el principio., pudiéndola adjuntar como anexo en el caso de que se haya elaborado y se utilice.

### 3.5. Criterios de calificación

Los criterios de calificación deben quedar muy claros en la programación y deben darse a conocer a todo el alumnado en las primeras sesiones con ellos al inicio del curso.

En cada uno de los exámenes escritos que se realicen se debe especificar el valor de cada pregunta.

Estos criterios de calificación se pueden concretar cada trimestre, indicándole al alumno el peso de cada unidad didáctica o bloque de contenido (si es la media de cada unidad o bloque, o si una unidad o bloque en concreto vale más que otro).

Una forma muy sencilla de concretar los criterios de calificación por unidad o bloque de contenido en la programación didáctica sería elaborando una tabla parecida a la siguiente:

<b>EJEMPLO de UNIDAD DIDÁCTICA:</b>	<b>Instrumentos y procedimientos utilizados para su evaluación.</b>	<b>Criterios de calificación %</b>
- <b>Estándar de aprendizaje 1</b>	- Prueba escrita de contenidos	X %
	- Rúbrica cuaderno del alumno	X %
- <b>Estándar de aprendizaje 3</b>	- Trabajo monográfico (escrito)	X %
	- Registro de observaciones cuaderno del profesor (presentación de deberes, actitud, aporta material, etc)	X %
- <b>Estándar de aprendizaje 7</b>	- Exposición oral de trabajos (rúbrica)	X %
- ...	- ...	X %
- ...	- ...	X %

### 3.6. Estándares de aprendizaje mínimos

*OPCIÓN A:* En la programación de cada materia se deben distinguir al menos dos grupos de estándares:

*Estándares básicos:* la ponderación de los mismos debe suponer al menos el 50% de la nota.

*Estándares no básicos.*

Para fijar los estándares se puede utilizar un código de colores (POR EJEMPLO: en rojo los básicos y en verde los no básicos).

*OPCIÓN B:* También se pueden dividir los estándares en tres grupos distintos:

*Estándares básicos:* deben suponer al menos el 50% de la nota.

*Estándares Intermedios.*

*Estándares avanzados.*

Se puede incluir el PERFIL DEL ÁREA; recoger todos los estándares del área, el porcentaje de cada uno de ellos sobre la nota final. (Ver tabla siguiente).

<b>EJEMPLO: PERFIL DE ÁREA</b>								
	UNIDADES DIDÁCTICAS						PONDERACIÓN %	
	1	2	3	...				
<b>Estándar 1</b>	calificación						(se asigna a cada estándar un peso )	
<b>Estándar 2</b>			calificación					
<b>Estándar ...</b>								
<b>TOTAL</b>								<b>XX</b>

NOTA: elaborar el perfil de área es complicado, por lo que se puede trabajar a lo largo de todo el curso; NO OBSTANTE, en la programación inicial debe aparecer la ponderación de los estándares, aunque sea una referencia general, no tan detallada como la tabla anterior.

Por ejemplo:

- Estándares de aprendizaje de la asignatura X: 73, de los cuales hemos señalado 34 como básicos, que serán el 50% de la nota, todos ellos con igual peso; el resto, el otro 50 % corresponderían a los no básicos, así mismo, todos ellos con igual peso.
- OTRA OPCIÓN: Se podría señalar la ponderación de la materia por bloques de contenido en vez de estándar por estándar.

### **3.7. Metodología. Enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales**

No realizar en este apartado una disertación de la importancia del cambio metodológico y nuevas metodologías para rellenarlo, basta con señalar la metodología que realmente se utiliza en el aula, si es la enseñanza directa, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas..., y debe ser siempre adecuado al uso cotidiano e integración de las TICs en el aula.

### **3.8. Recursos didácticos y materiales curriculares**

En este apartado se debe señalar todos los recursos que se van a utilizar realmente: libro de texto, libros de lectura/consulta, uso de laboratorio, uso de las TICs, evitando hacer disertaciones generales de las bondades de su uso, sino concretando si se utiliza la pizarra digital, el proyector, la consulta a las páginas webs, etc.

### **3.9. Medidas de refuerzo y atención a la diversidad del alumnado**

Hacer referencia a las medidas generales a nivel de centro establecidas en el Plan de Atención a la Diversidad, que se están aplicando en esta asignatura en concreto: desdoble 1 día a la semana, actividades de refuerzo y ampliación, desdoble para prácticas de laboratorio, apoyo a nivel del departamento., agrupamientos flexibles, apoyo de especialistas en PT y/o AL, etc.

No deben aparecer datos personales ni identificativos de los alumnos que requieran atención específica.



### **3.10. Programas de refuerzo, recuperación y apoyo**

Debe establecerse un programa de refuerzo y recuperación tanto para el alumno que se queda repitiendo, como para el que promociona con evaluación negativa en alguna materia, concretando las medidas concretas para este tipo de alumnos.

Cada departamento didáctico debe concretar las medidas particulares para este tipo de alumnos:

Medidas para repetidores:

- Plan individualizado

Medidas para la recuperación de pendientes:

- Asistencia a 7ª hora de pendientes.
- Examen trimestral o global.
- Realización de trabajos a lo largo del curso.
- ...

### **3.11. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe, si lo hubiera**

En este apartado se deben concretar todos aquellos aspectos relacionados con la enseñanza de la materia que se imparte en la sección bilingüe.

### **3.12. Actividades complementarias y extraescolares**

En este apartado se debe ser realista y se debe elaborar una lista de actividades complementarias y extraescolares que realmente se cumpla y que sean distribuidas equilibradamente.

### **3.13. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora**

Deben establecerse mecanismos para:

- la evaluación de la práctica docente de los miembros que lo componen
- la valoración de los alumnos a los profesores
- la evaluación de la programación didáctica

El seguimiento de la programación, es conveniente hacerlo trimestralmente, para plantear, si es necesario, propuestas de mejora, del que se quedará constancia por escrito

### **3.14. Consideraciones finales**

Nota 3

---

Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Art. 5.

4. A partir de la concreción curricular establecida en el proyecto educativo, se elaborarán las programaciones didácticas y las programaciones de aula, guardando la debida coherencia y continuidad entre estos elementos programáticos.
5. Los departamentos de coordinación didáctica de los centros o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica correspondiente, tomando como referencia la concreción curricular llevada a cabo en el proyecto educativo, elaborarán y desarrollarán la programación didáctica de cada una de las materias o ámbitos que tengas asignados.
6. La programación didáctica será el instrumento de planificación curricular que permita desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera coordinada entre todos los profesores que integran un departamento de coordinación didáctica, ya sea porque pertenecen a él o porque estén adscritos al mismo.
7. Las programaciones didácticas de cada curso, en cada etapa y para cada materia deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.
  - b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave.
  - c) Características, diseño e instrumentos de la evaluación inicial.
  - d) Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.
  - e) Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
  - f) Determinación de los estándares mínimos de aprendizaje.
  - g) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
  - h) Metodología, recursos didácticos y materiales curriculares, con especial atención a enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales. Se explicitará si el alumnado tiene que aportar algún material curricular de forma obligatoria.
  - i) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - j) Programas de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione con evaluación negativa.
  - k) En su caso, medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe.
  - l) Planificación de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual del centro.
  - m) Indicadores de logro y procedimientos de evaluación y modificación, en su caso, de la programación didáctica en relación con los procesos de mejora.
8. Cada profesor desarrollará su actividad docente conforme a la programación didáctica que elabore el departamento de coordinación didáctica al que pertenezca o esté adscrito y de acuerdo, asimismo, con lo planificado en su programación de aula, que constituye el último nivel de concreción curricular.

# F. Profesional

---

# Índice para la Formación Profesional. Curso 2019-20

---

1. Introducción
2. Composición del departamento
3. Enseñanzas impartidas
4. Calendario de reuniones
5. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo
6. Unidades de competencia
7. Resultados de aprendizaje/Criterios de evaluación
8. Procedimientos e instrumentos de evaluación
9. Criterios de calificación
10. Metodología
11. Recursos didácticos y materiales curriculares
12. Atención a la diversidad del alumnado
13. Programas de recuperación para el alumnado que promocione con evaluación negativa
14. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe, si lo hubiera
15. Actividades complementarias y extraescolares
16. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora
17. Consideraciones finales